

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



# INFORME ESPECIAL

**2022-2024**

Seguridad pública y  
derechos humanos

Acciones de defensa, vinculación,  
educación y fortalecimiento  
institucional

## **INFORME ESPECIAL**

SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS 2022-2024

Acciones de defensa, vinculación, educación y fortalecimiento institucional

### **Luz del Carmen Godínez González**

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Tercera Visitaduría General

Comunicación Social

Diciembre 2024

# Índice

<b>1. Acrónimos y siglas</b>	<b>4</b>
<b>2. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>3. Metodología</b>	<b>7</b>
<b>4. Información demográfica</b>	<b>8</b>
<b>4.1 Población por grupos de edad</b>	<b>9</b>
<b>5. Incidencia delictiva</b>	<b>10</b>
<b>5.1 Carpetas de investigación</b>	<b>12</b>
<b>6. Bienes jurídicamente tutelados</b>	<b>14</b>
<b>6.1 Propiedad</b>	<b>16</b>
<b>6.2 Familia</b>	<b>17</b>
<b>6.3 Libertad y seguridad sexual</b>	<b>18</b>
<b>6.4 Vida e integridad corporal</b>	<b>19</b>
<b>7. Intervención policial</b>	<b>20</b>
<b>8. Defensa y protección de derechos humanos</b>	<b>22</b>
<b>9. Quejas</b>	<b>23</b>
<b>9.1 El Salto</b>	<b>25</b>
<b>9.2 Guadalajara</b>	<b>27</b>
<b>9.3 Ixtlahuacán de los Membrillos</b>	<b>29</b>
<b>9.4 Juanacatlán</b>	<b>31</b>
<b>9.5 San Pedro Tlaquepaque</b>	<b>33</b>
<b>9.6 Tonalá</b>	<b>35</b>
<b>9.7 Zapopan</b>	<b>37</b>
<b>9.8 Zapotlanejo</b>	<b>39</b>
<b>9.9 Tlajomulco de Zúñiga</b>	<b>41</b>
<b>10. Recomendaciones</b>	<b>46</b>
<b>11. Vinculación institucional</b>	<b>50</b>
<b>12. Capacitación con perspectiva de derechos humanos</b>	<b>54</b>
<b>13. Apuntes finales</b>	<b>57</b>

# 1. Acrónimos y siglas

<b>CEDHJ</b>	Comisión Estatal de Derechos Humanos
<b>CGSPMIM</b>	Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos
<b>CGSPMJ</b>	Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Juanacatlán
<b>CGSPMZ</b>	Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan
<b>CGSyMUZ</b>	Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana de Zapotlanejo
<b>CPEJ</b>	Constitución Política del Estado de Jalisco
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CPPMES</b>	Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de El Salto
<b>CPPMSPT</b>	Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque
<b>CPPMT</b>	Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de Tonalá
<b>CPPMTZ</b>	Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga
<b>CSCG</b>	Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara

## 2. Introducción

La concepción de seguridad pública, tiene su génesis en las agrupaciones primitivas de la humanidad, cuando tomaron a determinación de crear comunidades, siendo una de las principales razones que llevaron a las personas a unirse con otras de su misma especie, la seguridad.

Así, en la evolución de las comunidades primitivas, que nacen de manera natural para la protección y defensa de sus intereses, se encuentra el establecimiento de normas que tienen por objeto delegar la función de defensa en los individuos más aptos para tales fines. A estas personas responsables de la seguridad, se les otorga la facultad de usar la fuerza como medio necesario para mantener el orden; así, son aceptadas como vigilantes del bienestar colectivo, investidas con la autoridad necesaria para hacer valer las disposiciones y las necesidades de la comunidad<sup>1</sup>.

Posteriormente, con el surgimiento del Estado moderno, se establecieron los mecanismos que buscaron proporcionar seguridad a la ciudadanía, ante posibles violaciones de sus derechos y libertades, por parte de otras personas; ello a través de sistemas jurídicos y ordenamientos legales que establecieron las funciones de los organismos responsables de dicha labor, así como los principios y obligaciones dentro de su actuar.

Así pues, en una concepción actual, la seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento<sup>2</sup>.

La seguridad pública, como función de la administración pública, es un tema que, en la actualidad, tanto en nuestro país, como en el estado de Jalisco, se encuentra en el centro del debate, ya que es objeto de análisis y críticas, al ser una de las exigencias constantes de la ciudadanía, por lo que requiere la atención eficiente y oportuna del gobierno, que debe incorporar las medidas de prevención de la violencia y de control de la criminalidad, y ocuparse de una amplia gama de problemas como la falta de cohesión social y la impunidad.

Además de ello, el Estado debe afrontar las problemáticas de los cuerpos de seguridad pública en su interacción con la ciudadanía, donde factores como la mejora de condiciones laborales; falta de profesionalización y capacitación

constante, en temas no solamente relacionados con sus funciones, sino con la gestión de sus emociones; propician acciones u omisiones que contribuyen a la ilegalidad, impunidad y revictimización de las personas.

### 3. Metodología

Para la construcción de este informe especial sobre seguridad ciudadana en el Área Metropolitana de Guadalajara, esta defensoría de derechos humanos realizó una investigación de carácter cuantitativo y cualitativo, basada en la forma de interpretar la realidad de los paradigmas positivista e interpretativo, que se centra en los sucesos en materia de inseguridad ocurridos en los municipios que integran el estado de Jalisco.

El método cuantitativo mide los hechos sociales valiéndose de los números y del recuento de frecuencias, considerándose que todo puede observarse, registrarse y medirse denotativamente; las técnicas a las cuales se recurrió fueron las encuestas y consultas recabadas por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG).

Entretanto, el método cualitativo plantea una serie de argumentos que contrarresta con la metodología cuantitativa, entre los que se encuentran la descripción y explicación de los fenómenos y situaciones sociales con frecuencias y correlaciones al análisis e interpretación subjetiva de estos a partir del discurso.

Así también, resultó necesario el apoyo del Área de Informática y la Dirección de Orientación, Quejas y Seguimiento de la CEDHJ; la primera de ellas para conocer el historial estadístico de inconformidades presentadas por la ciudadanía, en contra de las autoridades responsables de la función de seguridad pública; en tanto que la segunda, respecto del avance en el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por esta defensoría en materia de seguridad pública, que fueran emitidas en el periodo 2022-2024, que se erige como eje de referencia en el presente estudio.

Además de ello, se realizó el análisis de los expedientes de inconformidad que fueron turnados a la Tercera Visitaduría General en el periodo de estudio, relacionadas con actos u omisiones de las corporaciones de seguridad pública del Área Metropolitana de Guadalajara.

Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, decreto 23021/LVIII/09, publicado el 26 de diciembre de 2009, número 25, sección XIII, en el Periódico Oficial El del Estado de Jalisco.

## 4. Información demográfica

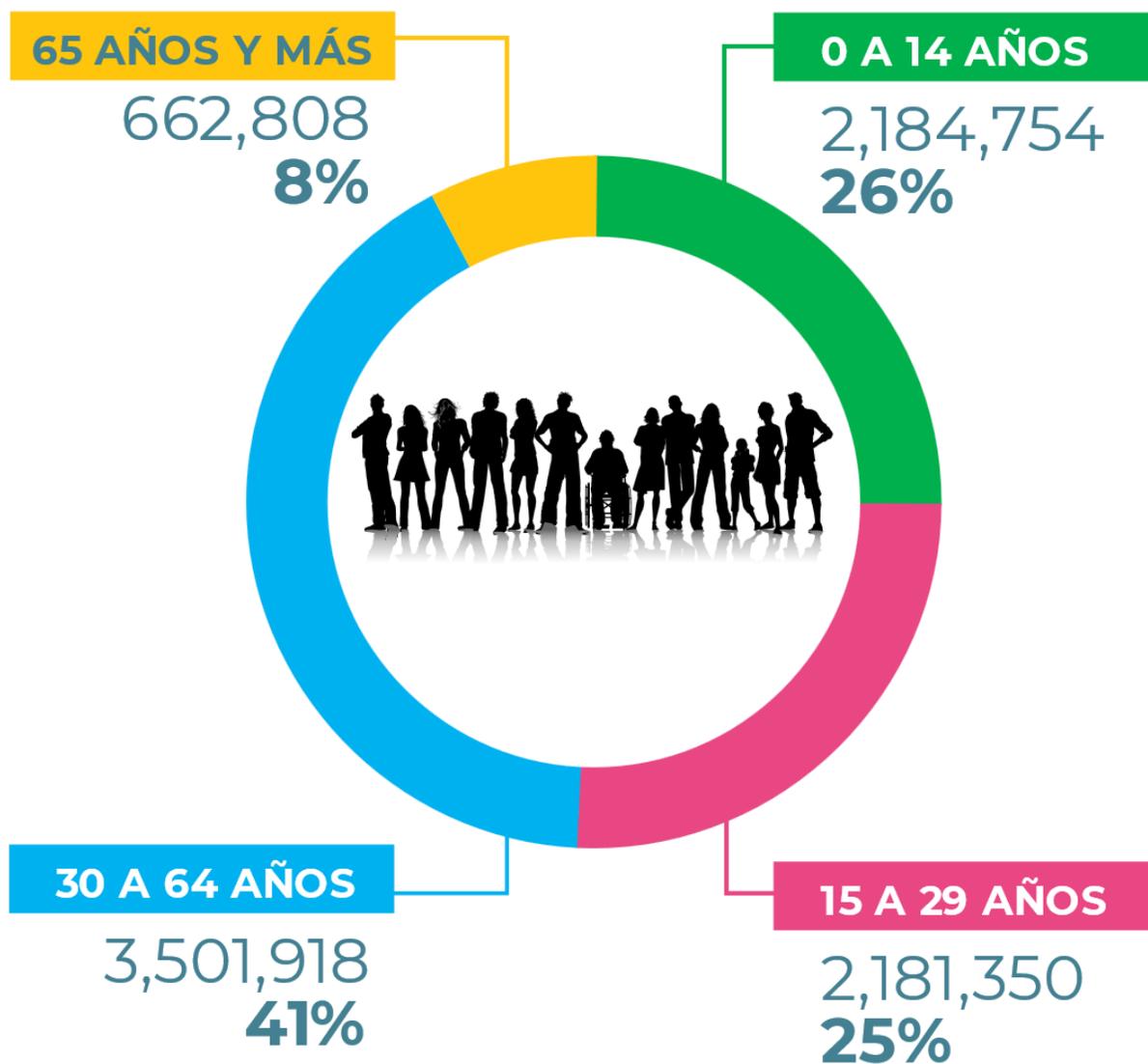
Población de Jalisco  
Inicios de 2022



8 MILLONES 530 MIL 830  
**HABITANTES**

De acuerdo con el censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **5,243,392** personas, se concentran en el AMG, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

# Población por grupos de edad



## 5. Incidencia delictiva

La sociedad mexicana ha enfrentado históricamente el dilema del progreso económico y del desarrollo social con la confluencia contemporánea de factores multidimensionales, dentro de los que se pueden encontrar las dimensiones ecológica, económica, humanitaria y de seguridad, en las que el país se presenta como un escenario sociopolítico complejo caracterizado por el debilitamiento del tejido social y un incremento de la violencia estructural en términos de pobreza, exclusión, discriminación, despojo, entre otros (González y Guadalupe, 2014).

Es por ello, que los factores de incidencia delictiva como la delincuencia y la inseguridad son resultado de la ruptura del tejido social, la violencia estructural, la impunidad y la corrupción; estas manifestaciones de problemas sociales son parte de un fenómeno complejo que involucra falta de cohesión comunitaria, los valores sociales predominantes y el crecimiento de oportunidades delictivas (Pérez y Millán, 2019).

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) define a la incidencia delictiva como la “presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación reportadas por las procuradurías de Justicia y las fiscalías generales”, y añade que se tiende a identificar la combinación de factores sociodemográficos y estructurales tales como la juventud y la pobreza con inseguridad y delincuencia (Coneval, 2020).

El análisis de este índice, tiene como propósito proponer un diseño de política pública para mejorar las condiciones de vida de la población con enfoque en las variables analizadas en el presente estudio, se concluye que es preciso tomar decisiones orientadas a resolver situaciones caracterizadas por el índice de delincuencia estatal y el resentimiento social como aquellas variables prioritarias, con mayor incidencia en el problema relativo a un entorno social conflictivo.<sup>3</sup>

Las interacciones significativas del modelo permiten establecer un conjunto de bases para tomar decisiones acerca de los aspectos del problema que deben ser atendidos con cierto grado de prioridad, siendo el índice de delincuencia y la conducta violenta variables altamente correlacionadas y validadas dentro del constructo, por lo que es adecuado sugerir que aplicar diseños de atención y solución a estos factores permitirá contar con programas eficientes de mitigación en dichas circunstancias.<sup>4</sup>

Así pues, de acuerdo con la información de párrafos anteriores, en este apartado se desagrega la información relacionada con la incidencia delictiva en el AMG, durante el periodo comprendido del 01 de agosto del año 2022 al 31 de mayo del año 2024, durante el cual se dio inició a 89,238 carpetas de investigación.<sup>5</sup>

# Carpetas de investigación

**26,850**

**AÑO 2022**

**63,315**

**AÑO 2023**

**24,953**

**AÑO 2024**



En la imagen se aprecia el número de carpetas de investigación que se iniciaron en la Fiscalía del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024, siendo la mayor incidencia delictiva en dicho periodo, la comisión de conductas ilícitas que atentaron contra el patrimonio, seguido de aquellas que vulneraron los bienes jurídicos de la familia y a la vida e integridad corporal.

# Carpetas de investigación por zona geográfica



De acuerdo con la estadística, debido a la incidencia delictiva, en el AMG se iniciaron 89,260 carpetas de investigación; en tanto que, en el interior del Estado, 26,058.<sup>6</sup>

La proporcionalidad en el número de carpetas de investigación, entre el AMG y el interior del Estado, obedece a la concentración de la mayoría de la población en el AMG, así como las condiciones socioeconómicas y demográficas que generan factores propicios para la comisión de conductas ilegales y antijurídicas.

Los factores determinantes del fenómeno de la inseguridad deben buscarse en factores socioeconómicos e institucionales. El tejido social en México y Jalisco está roto; la pobreza, la marginación, las bajas remuneraciones y el escaso nivel de escolaridad son incentivos para un tipo de delincuencia.

Factores institucionales como la impunidad, el bajo número de policías preventivas, ministerios públicos y jueces, todos adicionados con altos niveles de corrupción, son el ingrediente adicional para que proliferen delitos del fuero federal, delitos contra la salud y delitos de alto impacto en las familias, como los homicidios dolosos, el secuestro y la extorsión.<sup>7</sup>

## 6. Bienes jurídicamente tutelados

Estos se refieren a aquellos que necesitan de protección especial por el valor que representa el objeto de la tutela, es decir, se trata de elementos importantes para el desarrollo de la persona; siendo estos los siguientes:



La seguridad sexual, está constituida por del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Significa la capacidad y posibilidad de decidir autónomamente, sin coerción ni violencia y con consentimiento pleno, sobre las personas, situaciones, circunstancias y tiempos, en las cuales se quiere tener comportamientos, intercambios o vínculos erótico-sexuales, incluida la cópula. Entre los delitos que atentan contra este bien jurídico, se encuentran la violación o el abuso sexual infantil.

La familia como bien jurídico tutelado, es protegido por el Estado, ya que es el núcleo de la sociedad. El derecho a la familia es un derecho humano que permite a las personas formar una familia con la persona de su elección, sin importar su condición social, económica, étnica o sexo. Dentro de la gama de delitos que infringen una afectación a este bien, se encuentra primordialmente la violencia intrafamiliar.

En cuanto a la propiedad, los delitos como el robo, abuso de confianza, violación de depósito o fraude, representan una ruptura (provisional o definitiva) del vínculo de poder, reconocido por el derecho, que le corresponde al propietario en relación con el objeto de la sustracción, lo que tiene como consecuencia que las personas sean privadas de la propiedad o posesión de una pertenencia, no puedan ejercer el goce o uso que implica ese poder.

Por lo que ve a la vida e integridad personal, se refiere al derecho fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y al sano desarrollo de esta, garantizando que no las personas no sean privadas arbitrariamente de ella. Los delitos que atentan contra este bien, entre otros, son el feminicidio, homicidio y lesiones.

Gráfica 3. Carpetas de investigación por zona geográfica y bien jurídico tutelado, correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

## 6.1 Propiedad

En el periodo de análisis, se recibieron en la Fiscalía del Estado de Jalisco, 47,854 denuncias relacionadas con la vulneración de la propiedad, dentro del AMG, entre ellas por los delitos de robo a bancos, carga pesada, cuentahabientes, interior de vehículos, negocio, persona, vehículos particulares, casa habitación, autopartes y motocicleta.<sup>8</sup>

Gráfica 4. Carpetas de investigación que se iniciaron en el AMG durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024, por denuncias de delitos contra el patrimonio.

### CARPETAS DE INVESTIGACIÓN



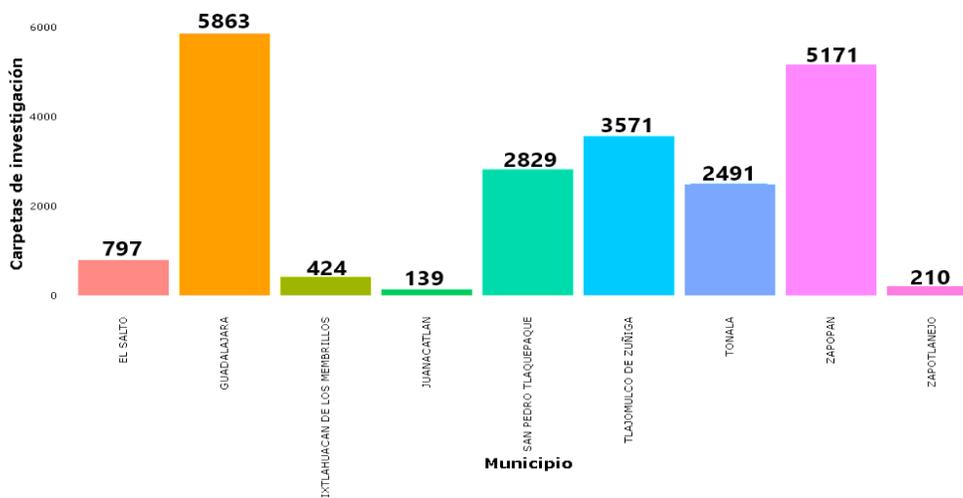
## COMPARACIÓN



## 6.2 Familia

En cuanto al bien jurídico de la familia, vulnerado por el delito de violencia familiar, se presentaron 21,495 denuncias en el AMG durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024.<sup>9</sup>

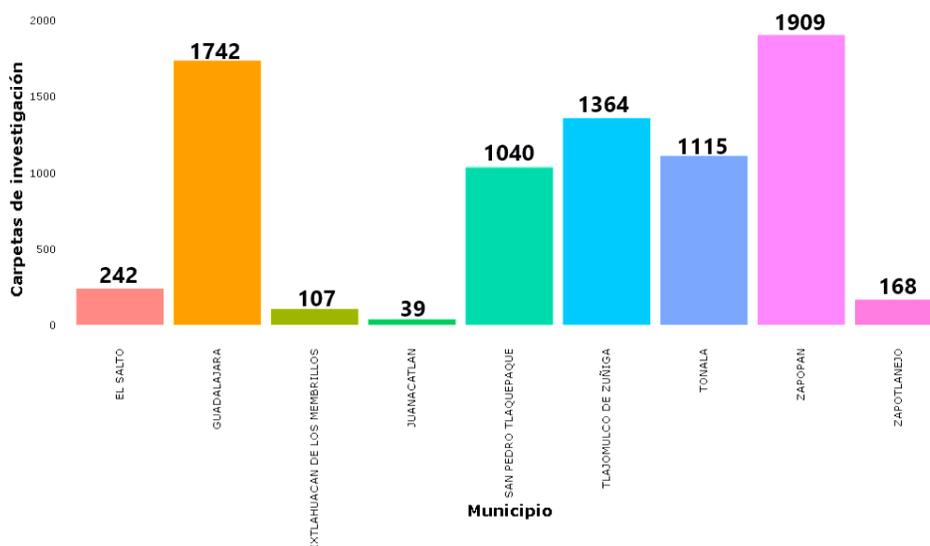
Gráfica 5. Carpetas de investigación que se iniciaron en el AMG durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024, por denuncias de delitos contra el orden de la familia.



## 6.3 Libertad y seguridad sexual

En cuanto a ese bien jurídico, de acuerdo con la plataforma de seguridad del Gobierno del Estado de Jalisco, derivado de los delitos de abuso sexual infantil y violación, se recibieron en la Fiscalía del Estado, un total de 7726 denuncias de agosto del 2022 a mayo del 2024.<sup>10</sup>

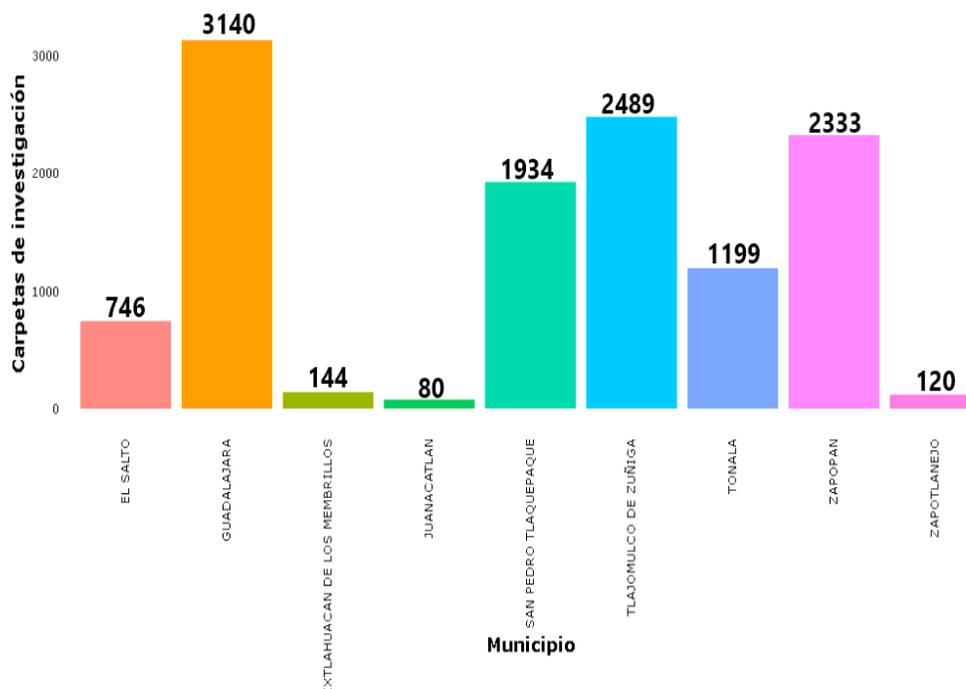
Gráfica 6. Carpetas de investigación que se iniciaron en el AMG durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024, por denuncias de delitos contra la libertad y seguridad sexual.



## 6.4 Vida e integridad corporal

Al respecto, tratándose de feminicidio, homicidio doloso y lesiones dolosas, que atentan contra este bien jurídico, en el periodo de estudio, se contabilizaron 12185 carpetas de investigación.<sup>11</sup>

Gráfica 7. Carpetas de investigación que se iniciaron en el AMG durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024, por denuncias de delitos contra la vida e integridad corporal.



De acuerdo con la información plasmada en las gráficas anteriores, se advierte la creciente incidencia de conductas que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos por el Estado, sin que ello refleje en su totalidad y forma precisa el número de conductas antijurídicas e ilegales que se presentan en el AMG, toda vez que los datos estadísticos corresponden a aquellas que son denunciadas ante la Fiscalía del Estado.

Sin embargo, existen conductas delictivas que la ciudadanía omite hacer del conocimiento de la autoridad ministerial, debido a ese resentimiento social que se ha señalado, que ha generado la desconfianza y desesperanza en el actuar de las instancias responsables de la investigación y persecución de los delitos, lo que repercute en la impunidad y en la sensación de omnipotencia de los personas que delinquen, quienes, ante la falta de denuncia y la incapacidad de las autoridades de atender de manera eficiente las necesidades de la ciudadanía, llevan al incremento de las acciones tipificadas como delitos.

## 7. Intervención policial

La función policial ocupa un lugar primordial en materia de seguridad ciudadana. Por ello, la legitimidad y eficacia de las actuaciones de las y los agentes estatales son fundamentales para promover la seguridad, la justicia y los derechos humanos en las sociedades democráticas. La cuestión policial justifica su trascendencia actual, pues, además de ejercer una función indispensable de la administración de la administración pública, es un instrumento de intervención social que tiene un efecto en las principales formas de relación entre el Estado y la sociedad.<sup>12</sup>

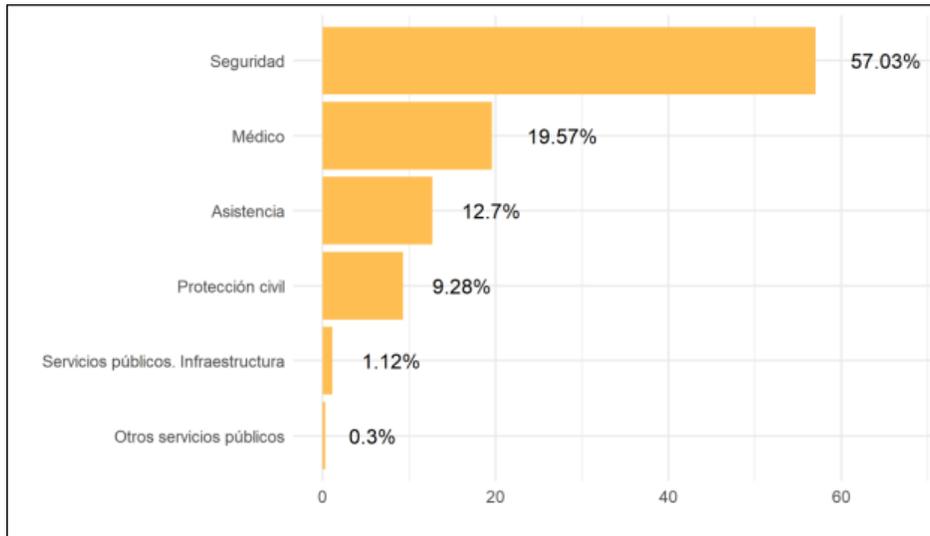
Así pues, se constituyen como las primeras personas concedores de las conductas señaladas como ilícitas y antijurídicas, siendo indispensable su intervención conforme a los cuerpos normativos que rigen su función, con el fin de garantizar la legalidad en el inicio de un proceso, toda vez que su participación constituye la base de lo que, con posterioridad, forma parte de la resolución de un órgano jurisdiccional.

De ahí que, la intervención de los cuerpos policiales ante la denuncia de probables hechos delictivos, deberá ser en concordancia con los principios y obligaciones que establece la Ley Nacional del Sistema de Seguridad Pública, y su homóloga a nivel estatal.

Como se pudo advertir en el análisis de la incidencia delictiva en el estado de Jalisco, la cantidad de delitos que se hicieron del conocimiento ante una agencia del ministerio público, y aquellos cuya denuncia no fue realizada o recibida por la autoridad ministerial, exige una participación constante del personal operativo de las comisarías municipales, de ahí la importancia de garantizar una correcta actuación para garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y, en consecuencia, evitar la revictimización.

A finalizar el 31 de diciembre de 2021, en Jalisco, el número de incidentes de emergencia registrados mediante el sistema 911, fueron de 1,001,105 incidentes, de los cuales el 57.03% (570,905 incidentes) corresponde a Seguridad, seguido de los clasificados de carácter Médico con 19.57% (195,947). Más específicamente, de los clasificados como Seguridad, destacan los actos relacionados con la vida y la integridad personal con 174,255 incidentes reportados al 911 y los actos relacionados con el patrimonio con 129,466 incidentes.<sup>13</sup>

Gráfica 8. Incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes al sistema 911 recibidas por la institución, por tipo, Jalisco, 2021

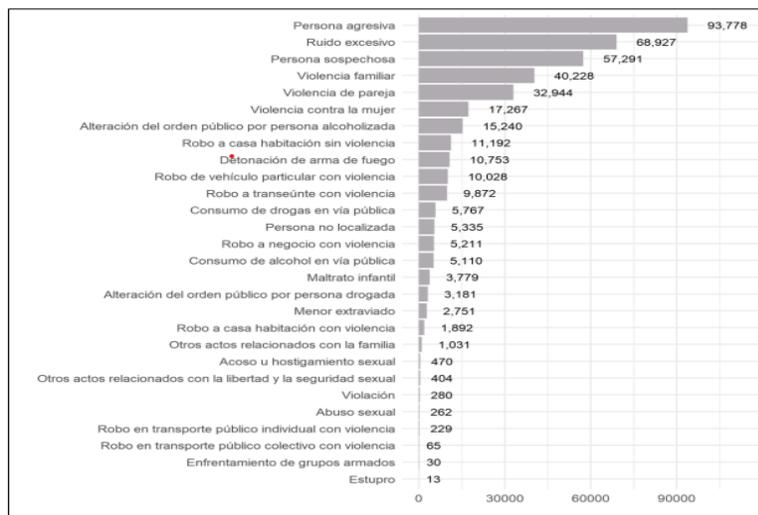


**Nota:** Solo se tomaron en cuenta aquellos que tuvieron al menos un registro.

**Fuente:** Elaborado por el IIEG con datos de INEGI, Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022.

Respecto a los incidentes de emergencia seleccionados registrados en las llamadas procedentes al sistema 911 recibidas por la institución encargada de la función de seguridad pública en Jalisco, se registraron 403,330 incidentes, siendo Persona agresiva el tipo de incidente seleccionado que presentó una mayor frecuencia con 23.25% (93,778 incidentes), seguido de Ruido excesivo con 68,927 incidentes seleccionados (17.09%). El tipo de incidente seleccionado de Estupro fue el que presentó menos incidentes con 13.

Gráfica 9. Incidentes seleccionados registrados en las llamadas procedentes recibidas a través del sistema 911, por subtipo, Jalisco, 2021

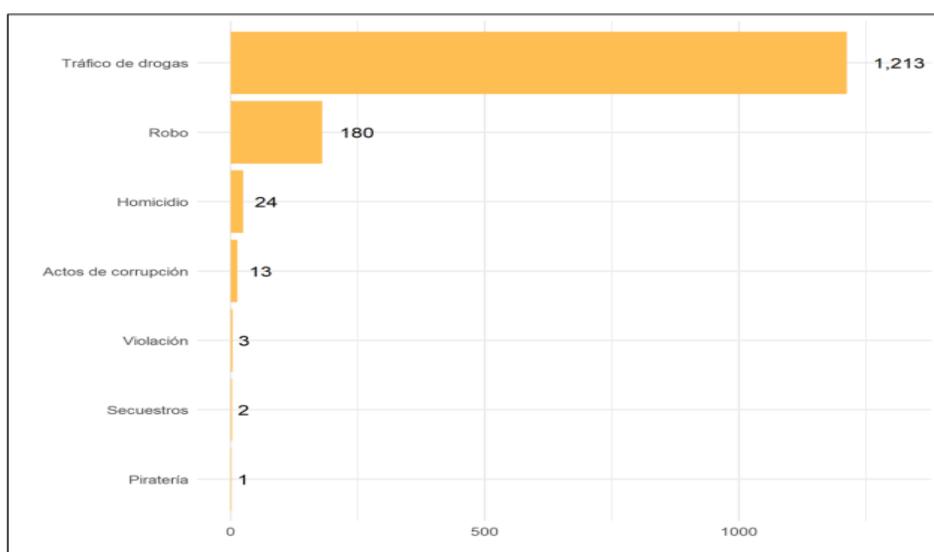


**Nota:** Solo se tomaron en cuenta aquellos que tuvieron al menos un registro.

**Fuente:** Elaborado por el IIEG con datos de INEGI, Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022.

En número de incidentes registrados en el sistema 089, en Jalisco, a finalizar el 31 de diciembre de 2021, fue de 14,156, de los cuales en el 89.86% no se especificó el tipo de incidente. De los que se pudieron clasificar, se observó que el tipo de incidente de Tráfico de drogas presenta un mayor número de incidentes reportados con mil 213, seguido de Robo con 180 registros. Por el contrario, los incidentes de emergencia que tuvieron un menor número de registros fueron, Piratería, Secuestros y Violación, con 1, 2 y 3 incidentes reportados respectivamente.<sup>15</sup>

Gráfica 10. Incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes al sistema 089 recibidas por la institución, por tipo, Jalisco, 2021

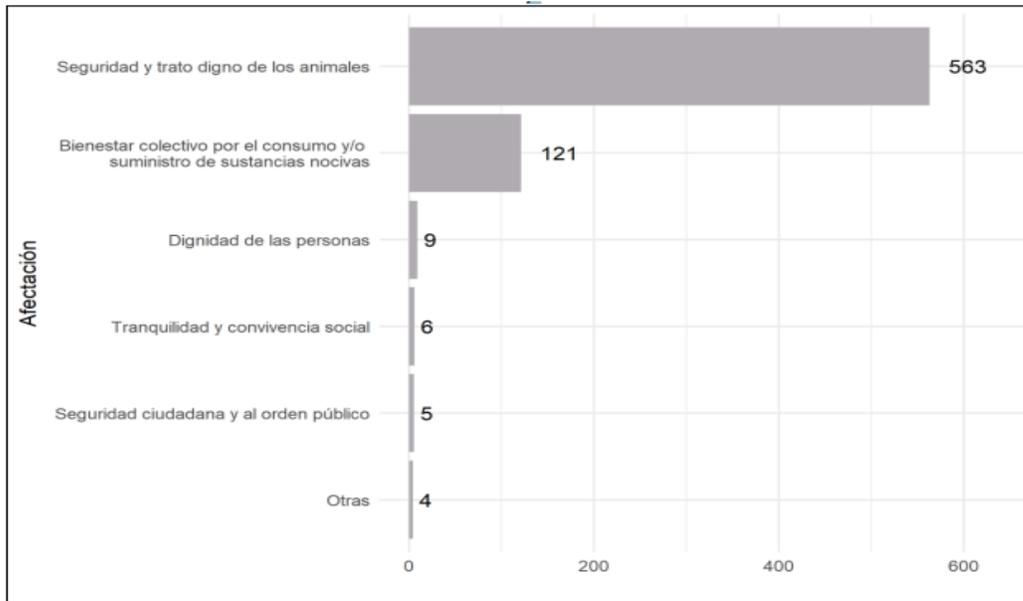


**Nota:** Se omitió la opción "Otro tipo de incidente" que contó con 12,720 incidentes. Se tomaron en cuenta aquellos que tuvieron al menos un registro.

**Fuente:** Elaborado por el IIEG con datos de INEGI, Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022.

En el 2021 en Jalisco se registraron 708 presuntas faltas cívicas, de las cuales en su mayoría afectan a la seguridad y trato digno de los animales (563), seguido de las que afectan al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas con 121 presuntas faltas registradas.<sup>15</sup>

Gráfica 11. Presuntas faltas cívicas registradas, por grupo de contravención, Jalisco, 2021



**Nota:** Solo se tomaron en cuenta aquellos que tuvieron al menos una falta.

**Fuente:** Elaborado por el IIEG con datos de INEGI, Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022.

## 8. Defensa y protección de derechos humanos

Con el objetivo de fortalecer la defensa de los derechos humanos, ante las probables violaciones de derechos humanos por parte del personal operativo de las instituciones de seguridad pública municipales, la administración que inició en 2022, determinó, a través del acuerdo interno 06/2022, asignar a la Tercera Visitaduría General, la agenda relativa a los asuntos de seguridad ciudadana municipal, ante la importancia y necesidad de brindar atención a las acciones desplegadas por las personas servidoras públicas de las Comisarías de Policía hacia la ciudadanía, garantizando con ello la implementación de acciones que coadyuven en la defensa de los derechos humanos de la población, con base en los siguientes objetivos:

- |          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>1</b> | Dar trámite a las quejas presentadas o iniciar de oficio las investigaciones por presuntas violaciones de derechos humanos      |   |
| <b>2</b> | Integrar el expediente de queja a través de las investigaciones necesarias  |  |
| <b>3</b> | Solicitar a las autoridades competentes se tomen las medidas cautelares para evitar violaciones irreparables a derechos humanos |  |
| <b>4</b> | Analizar las investigaciones realizadas dentro del expediente de queja para formular proyectos de resolución                    |  |

## 9. Quejas

La intervención del personal operativo de las instituciones de seguridad pública, debe regirse por los principios y obligaciones que regulan su participación, para garantizar el desarrollo de sus acciones dentro del marco de la legalidad. lo que tiene como consecuencia, el respeto a los derechos humanos.

Cuando las conductas de las personas servidoras públicas contravienen los derechos inderogables de las personas, reconocidos por los tratados internacionales y la legislación interna, se considera la existencia de una violación de derechos humanos, ya que el Estado, es el único responsable de garantizar el respeto y ejercicio de los mismos, lo que precisamente diferencia esta conducta, de aquellas consideradas como delitos o faltas administrativas.

Así pues, ante la acción u omisión de las personas servidoras públicas, que constituyen probables violaciones a derechos humanos, la ciudadanía cuenta con mecanismos de protección establecidos para la investigación de las conductas atribuibles a las autoridades, como lo es la CEDHJ.

Para tal efecto, este organismo cuenta con la Tercera Visitaduría General, que dentro de su agenda se encuentra el tema de seguridad ciudadana, cuya finalidad es la integración de inconformidades de la ciudadanía, en contra del personal operativo de las instituciones de seguridad pública de los Municipios del estado de Jalisco.



Con base en la narración de los hechos proporcionada por las personas peticionarias, se realiza una calificación preliminar por presuntas violaciones a los derechos humanos. Es importante señalar que en una misma queja pueden identificarse una o más posibles vulneraciones. Además, durante el proceso de investigación, dichas vulneraciones pueden ser confirmadas o desestimadas según los resultados obtenidos.

A continuación, se enumeran las principales vulneraciones reportadas en las quejas que involucran a las corporaciones de seguridad pública, durante los años 2022, 2023 y el periodo de análisis del año 2024.

Gráfica. Quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a derechos humanos señaladas por personas peticionarios en el año 2022, relacionadas con la agenda de seguridad ciudadana

## Violaciones señaladas en las quejas

Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	162
Prestación indebida del servicio público	84
Lesiones	47
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	33
Ejercicio indebido de la función pública	26
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	38
Amenazas	22
Detención arbitraria	31
Intimidación	17
Violación a los derechos laborales	30
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	14
Robo	16
Violaciones al derecho a la propiedad o posesión	13
Violación a los derechos del niño	9
Negativa de asistencia a víctimas de delito	9
Tortura	10
Allanamiento de morada	2
Hostigamiento sexual	6
Violación a los derechos ambientales	6
Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	5
Violación a los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	3
Violación al derecho a la protección de la salud	2
Dilación en la procuración de justicia	1
Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	2
Negativa al derecho de petición	1
Violaciones al derecho a la vida	1
Extorsión	4
Discriminación por género	2
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	1
Desaparición forzada o involuntaria de personas	2
Discriminación	1

Gráfica. Quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a derechos humanos señaladas por personas peticionarios en el año 2023 relacionadas con la agenda de seguridad ciudadana

## Violaciones señaladas en las quejas

Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	108
Prestación indebida del servicio público	112
Lesiones	53
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	40
Ejercicio indebido de la función pública	36
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	36
Amenazas	29
Detención arbitraria	44
Intimidación	25
Violación a los derechos laborales	21
Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia	3
Robo	27
Violaciones al derecho a la propiedad o posesión	9
Violación a los derechos del niño	6
Negativa de asistencia a víctimas de delito	7
Tortura	10
Allanamiento de morada	7
Hostigamiento sexual	3
Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	3
Violación a los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	4
Violación al derecho a la protección de la salud	3
Dilación en la procuración de justicia	1
Extorsión	6
Discriminación por género	6
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	3
Discriminación	3

Gráfica. Quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a derechos humanos señaladas por personas peticionarias hasta el 31 de mayo del año 2024, relacionadas con la agenda de seguridad ciudadana.

## Violaciones señaladas en las quejas

Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	47
Prestación indebida del servicio público	38
Lesiones	10
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	7
Ejercicio indebido de la función pública	5
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	11
Amenazas	7
Detención arbitraria	17
Intimidación	9
Violación a los derechos laborales	11
Robo	11
Violaciones al derecho a la propiedad o posesión	6
Negativa de asistencia a víctimas de delito	1
Allanamiento de morada	1
Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	2
Violación a los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	2
Violación al derecho a la protección de la salud	1
Extorsión	2
Discriminación	1

## 9.1 El Salto

Durante el periodo comprendido del 01 de agosto del año 2022 al 31 de mayo del año 2024, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, recibió 31 quejas relacionadas con el actuar del personal operativo de la Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de El Salto.



En relación a las 31 inconformidades presentadas en contra de la Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de El Salto (CPPMES), se destacan como presuntas acciones u omisiones del personal operativo, el ejercicio y prestación indebidos de la función pública, robo, allanamiento de morada, detención arbitraria, lesiones, amenazas, intimidación y tortura.<sup>16</sup>

12. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024



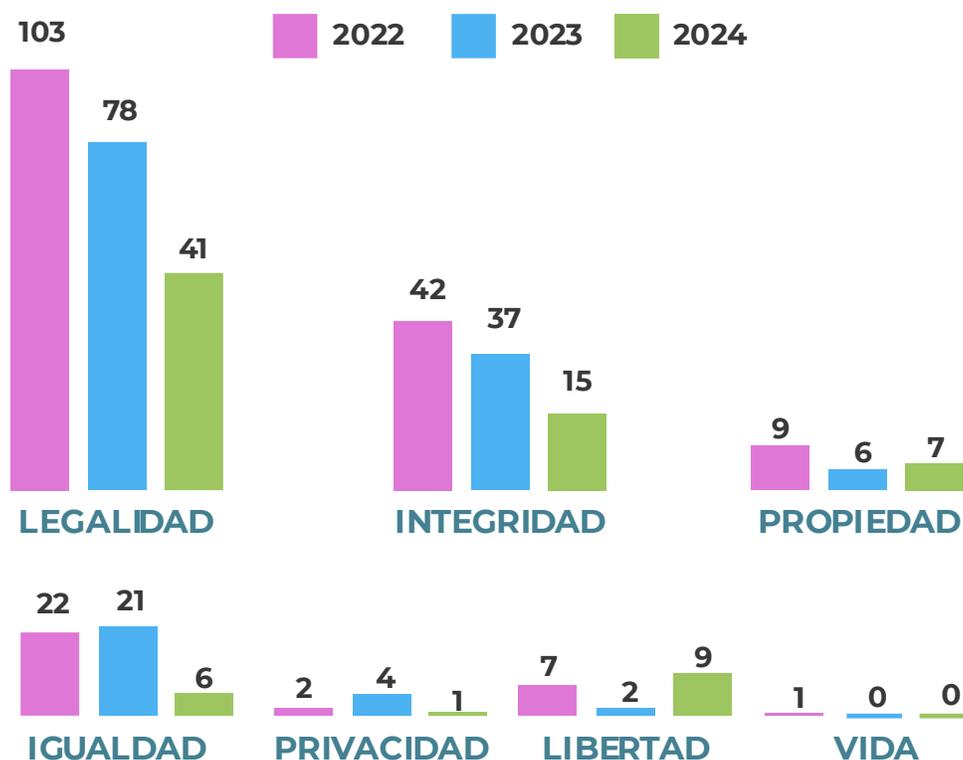
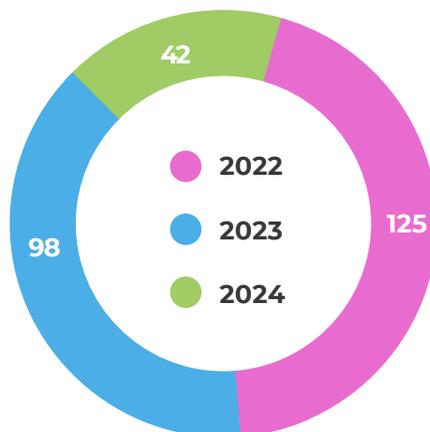
## 9.2 Guadalajara

Por lo que respecta al Municipio de Guadalajara, en cuanto a la Comisaría de Seguridad Ciudadana, durante el periodo de estudio comprendido de agosto del 2022 a mayo del 2024, se recibieron las siguientes inconformidades:



De la totalidad de inconformidades presentadas, durante el periodo que comprende el presente informe, en contra de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, presumiblemente, el personal operativo de la corporación vulneró los derechos de la ciudadanía a través de acciones como el ejercicio y la prestación indebida del servicio público, lesiones, amenazas, intimidación, detención arbitraria y violaciones a los derechos de grupos vulnerables.<sup>17</sup>

## QUEJAS



12. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

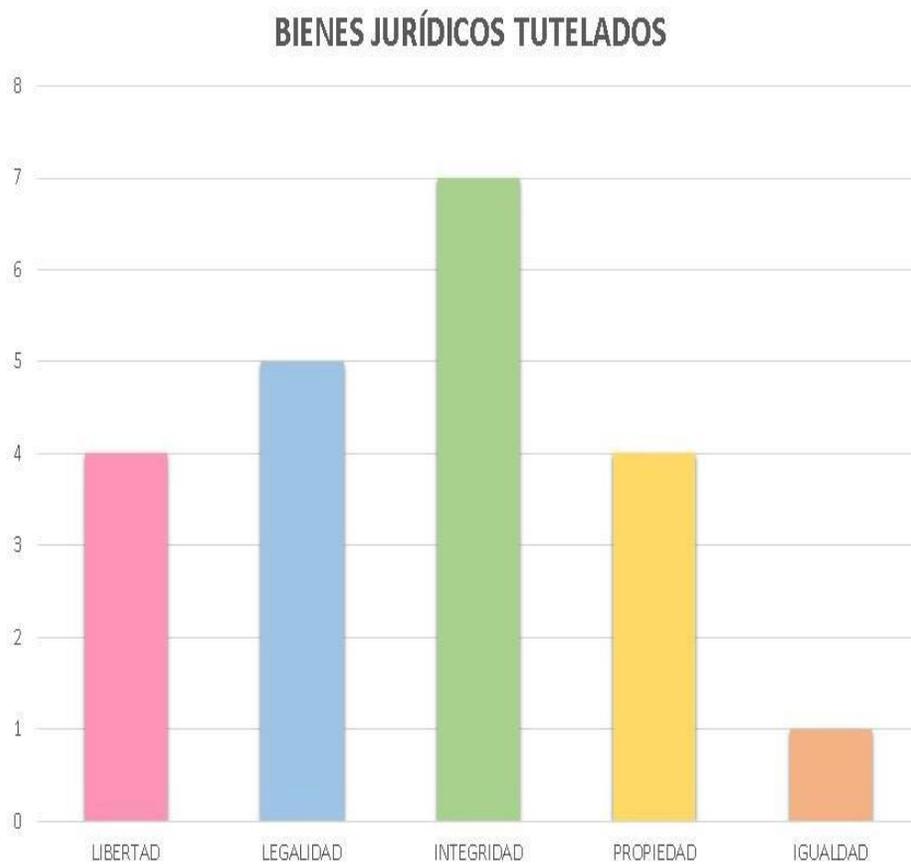
17. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

## 9.3 Ixtlahuacán de los Membrillos

Por su parte, la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, a través del actuar de su personal operativo, durante el periodo de análisis, generó el siguiente número de inconformidades de la ciudadanía.



En cuanto a la información anterior, las acciones ejecutadas por el personal operativo de la DSPMIM, que constituyeron presuntas violaciones de derechos humanos, consistieron en detención arbitraria, intimidación, amenazas, lesiones, robo, ataque a la propiedad privada y prestación indebida de la función pública.<sup>18</sup>



**Gráfica 13.** Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

18. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

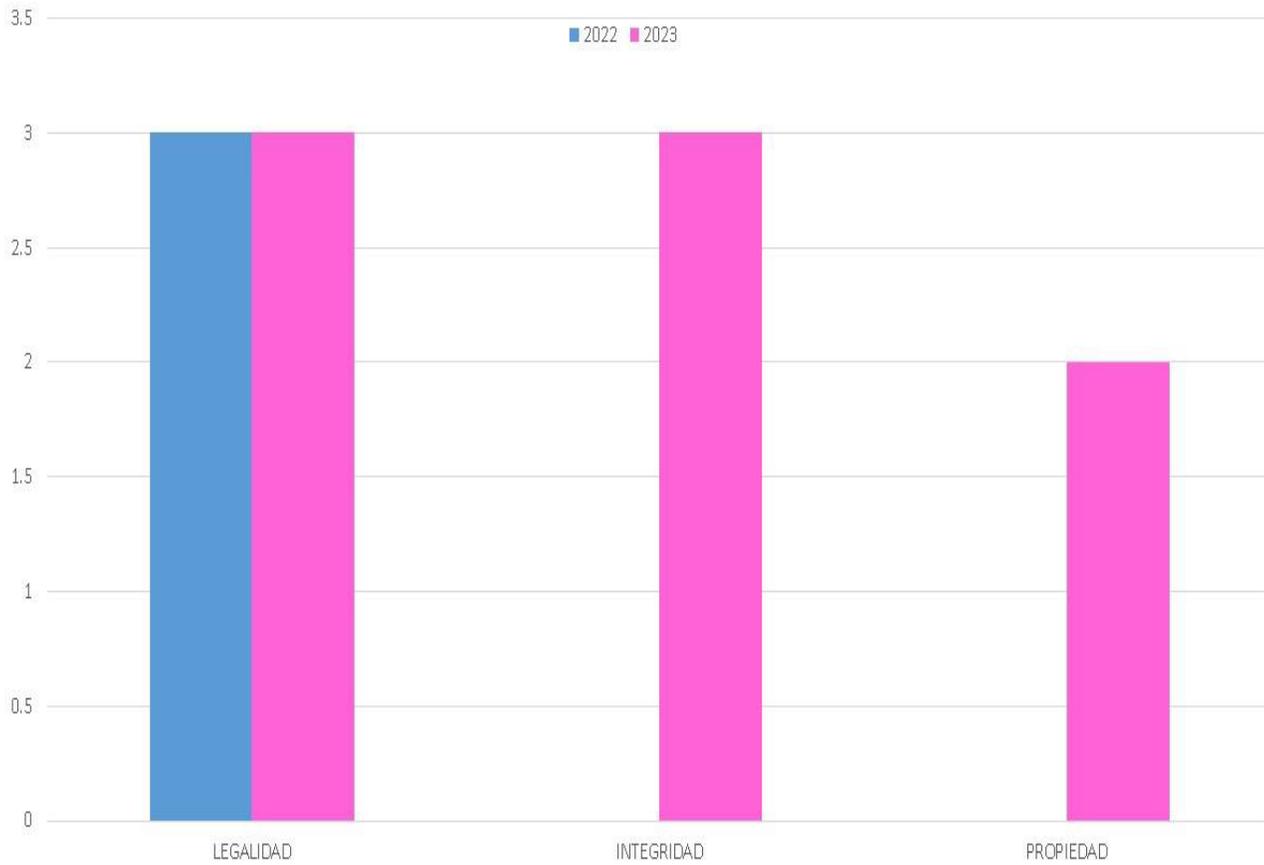
## 9.4 Juanacatlán

Inconformidades presentadas en contra de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Juanacatlán (CSPMJ), durante el periodo comprendido de agosto del 2022 a mayo del 2024.



Las acciones atribuidas por las personas agraviadas a la CSPMJ, señaladas en las quejas, consistieron en la prestación indebida de la función pública, extorsión, robo, ataque a la propiedad privada y lesiones.<sup>19</sup>

## BIENES JURÍDICAMENTE TUTELADOS



**Gráfica 14.** Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

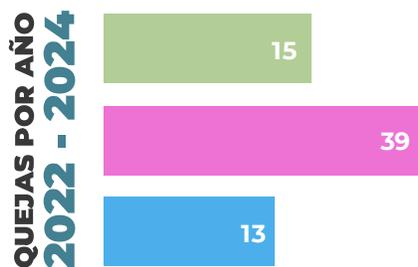
19. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

## 9.5 San Pedro Tlaquepaque

Inconformidades presentadas en contra de la Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque (CPPMSPT), durante el periodo comprendido de agosto del 2022 a mayo del 2024.



Dentro de los conceptos de violación que indicaron las personas agraviadas, atribuibles al personal operativo de la CPPMSPT, se encuentran la prestación y ejercicio indebido de la función pública, amenazas, intimidación, lesiones, actos de tortura, detención arbitraria, y violaciones de derechos de personas integrantes de grupos vulnerables.<sup>20</sup>



Grafica 15. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

20. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

## 9.6 Tonalá

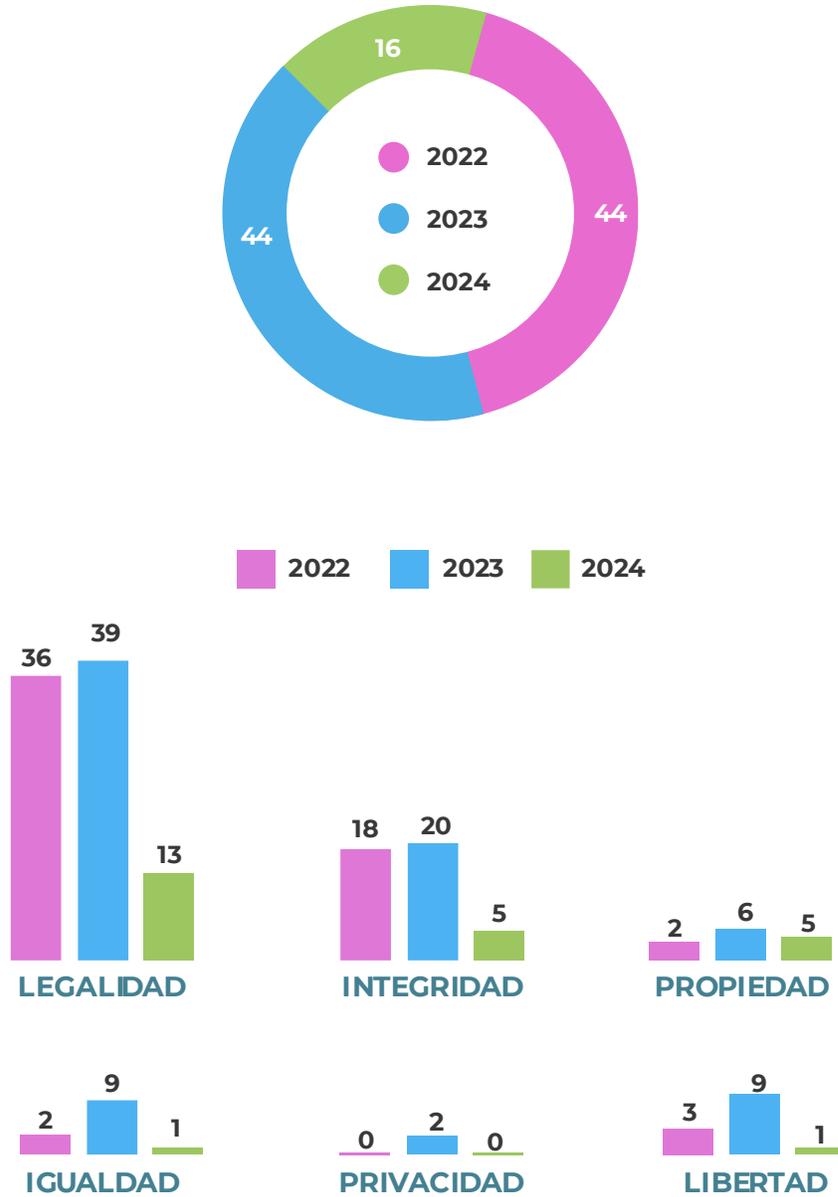
Inconformidades presentadas en contra de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Tonalá (CSPMT), durante el periodo comprendido de agosto del 2022 a mayo del 2024.



Como acciones violatorias de derechos humanos, la ciudadanía agraviada denunció el ejercicio y la prestación indebidos de la función pública, demás actos que atentaron contra la legalidad y seguridad jurídica, lesiones, amenazas, intimidación, robo y acciones que atentaron contra la igualdad de las personas.<sup>21</sup>

Grafica 16. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

**QUEJAS**



21. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

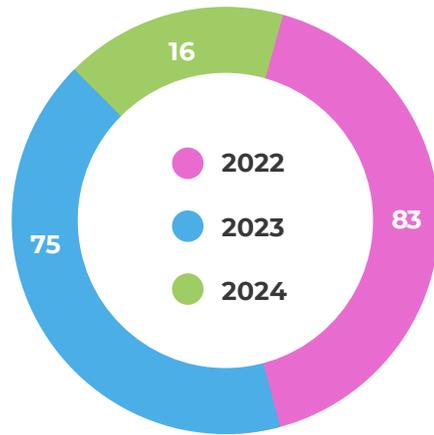
## 9.7 Zapopan

Inconformidades presentadas en contra de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan (CGSPMZ), durante el periodo comprendido de agosto del 2022 a mayo del 2024.

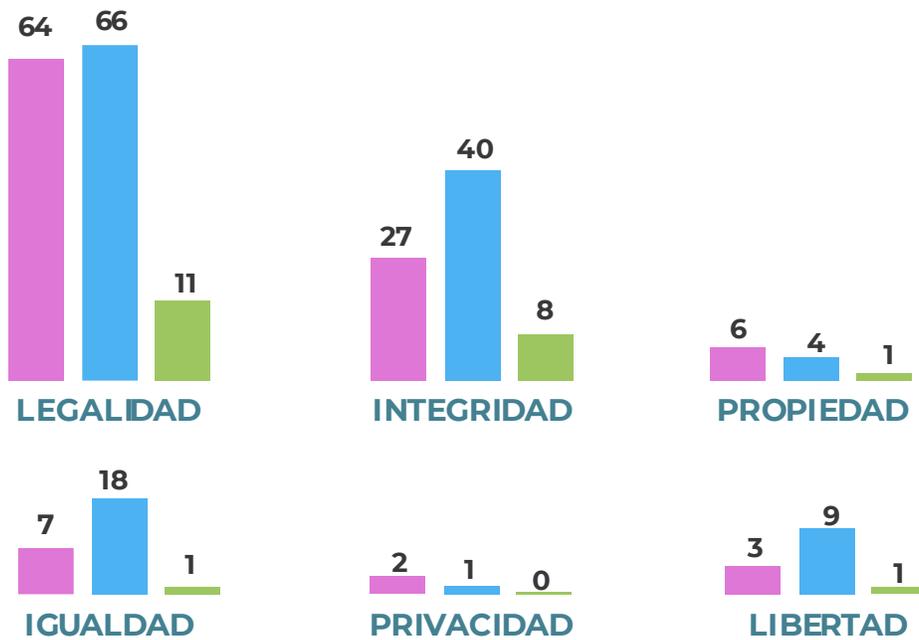


Del análisis de las inconformidades en contra de la CGSPMZ, se advierte que las acciones u omisiones que generan presuntas violaciones a derechos humanos, son aquellas que atentan en contra de la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, libertad e igualdad.<sup>22</sup>

## QUEJAS



2022 2023 2024



Gráfica 17. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

22. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de viol

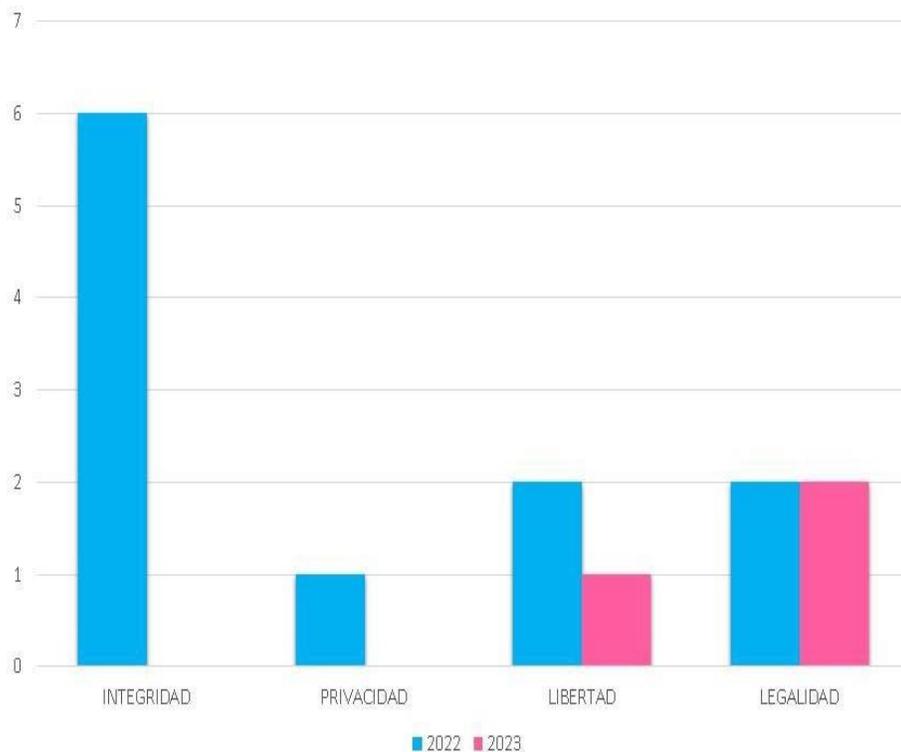
## 9.8 Zapotlanejo

Inconformidades presentadas en contra de la Comisaría de Seguridad Pública y Movilidad Urbana de Zapotlanejo (CSPyMUZ), durante el periodo comprendido de agosto del 2022 a mayo del 2024.



Las acciones atribuidas a la CSPyMUZ, consistieron en hechos que vulneraron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la privacidad.<sup>23</sup>

## BIENES JURÍDICAMENTE TUTELADOS



Gráfica 18. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

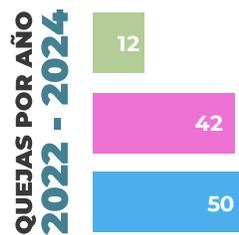
23. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

## 10.9 Tlajomulco de Zúñiga

Inconformidades presentadas en contra de la Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (CPPMTZ), durante el periodo comprendido de enero del 2022 a mayo del 2024.



Las acciones atribuidas a la CPPMTZ, consistieron en hechos que vulneraron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la libertad y a la privacidad.<sup>24</sup>



Gráfica 19. Presuntas violaciones a derechos humanos denunciadas ante la CEDHJ correspondientes del 01 de agosto del 2022 al 31 de mayo del 2024

24. Cada inconformidad puede incluir uno o más conceptos de violación

# 10 Recomendaciones

La recomendación es el instrumento que se emite por este organismo defensor cuando se ha demostrado en el procedimiento de queja que los servidores públicos señalados han violentado los derechos humanos. Por medio de este instrumento la comisión solicita a las autoridades responsables una justa reivindicación de los bienes jurídicos que han sido violentados mediante la reparación del daño, combatiendo al mismo tiempo la impunidad de los servidores públicos con la exigencia de sanciones y modificación de prácticas administrativas ilegales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 102 B, lo siguiente:

El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del poder judicial de la federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Toda persona servidora pública está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o personas servidoras públicas, éstas deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o personas servidoras públicas responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Durante el periodo comprendido del 01 de agosto del 2022 al 01 de mayo del 2024, la CEDHJ emitió 16 recomendaciones en contra de las Comisarías de los Municipios Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.



**7/2023. Legalidad y seguridad jurídica, por incumplimiento en la función pública.**  
**16/2023. Legalidad y seguridad jurídica; libertad; integridad y seguridad personal.**  
**24/2023. Derecho a la vida; legalidad y seguridad jurídica; integridad y seguridad personal; y libertad.**  
**25/2023. Legalidad y seguridad jurídica; libertad, por detención ilegal; integridad y seguridad personal, por tratos crueles; trato digno.**



**36/2022. Legalidad y seguridad jurídica; integridad y seguridad personal por tratos crueles..**  
**1/2023. Legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido del servicio público.**  
**11/2023. Legalidad y seguridad jurídica; libertad; integridad y seguridad personal, por actos de tortura.**  
**14/2023. Legalidad y seguridad jurídica; igualdad y no discriminación.**  
**23/2023. Legalidad y seguridad jurídica; libertad; integridad y seguridad personal, por actos de tortura.**  
**13/2024. Legalidad y seguridad jurídica; integridad y seguridad personal por tratos crueles.**



**3/2023. Legalidad y seguridad jurídica; libertad; integridad y seguridad personal, por actos de tortura.**  
**26/2023. Legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido del servicio público.**  
**27/2023. Legalidad y seguridad jurídica; libertad; integridad y seguridad personal, por actos de tortura.**



**37/2022. Legalidad y seguridad jurídica; a la integridad y seguridad personal, en relación a las lesiones; a la libertad, en relación a la desaparición forzada o involuntaria de persona; y al trato digno.**



**17/2023. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en su modalidad institucional; trato digno; legalidad y seguridad jurídica, en relación al debido ejercicio de la función pública.**

**29/2023. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en sus tipos sexual y psicológico; a la legalidad y seguridad jurídica, en relación con el debido ejercicio de la función pública; a la integridad y seguridad personal; al trato digno.**

# 11. Vinculación institucional

Las relaciones institucionales son aquellas que se establecen entre instituciones u organizaciones, ya sean públicas o privadas, para llevar a cabo un proyecto común y con el objetivo de colaborar a corto, medio y largo plazo.

En materia de inconformidades en materia de seguridad pública, resulta fundamental que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, coadyuve en la protección y garantía de los derechos de la ciudadanía, al fomentar y fortalecer las relaciones con las autoridades que forman parte del Sistema de Seguridad Pública, así como los organismos responsables de la verificación de las obligaciones del personal operativo que las compone.

Por ello, se han establecido vínculos de cooperación con las Comisarías municipales y los organismos de investigación y supervisión interna de los ayuntamientos, a efecto de visibilizar las problemáticas de la ciudadanía en la interacción con las personas servidoras públicas que fungen como policías, lo que ayuda a mejorar las practicas que realizan, así como la visualización de las áreas de oportunidad de las corporaciones de seguridad.

En el año 2003, los organismos de investigación y supervisión interna de los ayuntamientos, generaron una mesa de trabajo cuya finalidad principal, era la revisión de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, con el objetivo de plantear una reforma a la misma, que permitiera una mayor eficacia en su aplicación.

A efecto de establecer la perspectiva de derechos humanos en el planteamiento de la reforma, la Comisión fue invitada a participar en la mesa de trabajo, lo que se hizo a través de su Tercera Visitaduría General, con el objetivo de plasmar en la reforma las necesidades de protección de los derechos humanos de la ciudadanía, en relación con las inconformidades presentadas en el Organismo, labor que culminó con la expedición de un proyecto de reforma de ley que se encuentra pendiente de ser planteado al Congreso del Estado de Jalisco.



De igual manera, a lo largo de los años 2023 y 2024, la CEDHJ, a través de la Tercera Visitaduría General, ha sostenido reuniones de trabajo directas con las Comisarías Municipales, a efecto de generar mecanismos conjuntos para la atención y resolución de las inconformidades, en beneficio de las personas peticionarias.



Para ello, se realizó una revisión de expedientes de queja con las Comisarías, y se estableció en cuales de ellos se pudiera arribar a una pronta solución a través de la conciliación para lograr la inmediatez en la resolución de la problemática; así también, se establecieron los puntos de conflicto que evitaban que la información fuera proporcionada a esta Comisión de forma expedita.





Derivado de dichas reuniones, la Tercera Visitaduría a partir de la asignación de la Agenda de Seguridad Pública y hasta el mes de junio del 2024, ha logrado conciliar 63 expedientes de inconformidad con las comisarías del AMG.

**El Salto - 2**  
**Guadalajara - 29**  
**Ixtlahuacán de los Membrillos - 3**  
**Tlaquepaque - 7**  
**Tlajomulco de Zúñiga - 6**  
**Tonalá - 4**  
**Zapopan - 12**

## 12. Capacitación con perspectiva de derechos humanos

La protección y defensa de los derechos humanos, se fortalece en la medida que avance la educación en la cultura y difusión de su conocimiento, por lo que es de suma importancia la educación y promoción dirigida a personas servidoras públicas para que, con un claro conocimiento de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, se constituyan como garantes y protectores de los mismos en su actuar como personal de seguridad pública.

Así pues, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través de diversas capacitaciones al personal operativo de las corporaciones de seguridad pública, para que el desempeño de sus labores se realice con una perspectiva de derechos humanos, que repercuta en la atención, correcta, eficaz y de respeto a la ciudadanía receptora de su función



En el año 2022, a través de las capacitaciones, se logró impactar a 5710 personas servidoras públicas pertenecientes a las Comisarías del AMG, en diversos temas relacionados con la labor de personal operativo de seguridad pública, como se detalla en la siguiente tabla.

COMISARÍA	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIO	TOTAL
TONALÁ	296	830	0	1126
EL SALTO	0	3	0	3
GUADALAJARA	1136	3186	5	4327
AHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	1	1	0	2
JUANACATLAN	1	0	0	1
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	5	0	6
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	81	143	0	224
ZAPOPAN	9	11	0	20
ZAPOTLANEJO	0	1	0	1

Por lo que ve al año 2023, el Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamaxtli, realizó la capacitación de 9237 personas servidoras públicas pertenecientes a las corporaciones policiales del AMG, como se detalla a continuación.

COMISARÍA	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIO	TOTAL
TONALÁ	190	340	0	530
EL SALTO	4	13	0	17
GUADALAJARA	2435	5726	6	8167
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	37	36	0	73
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	180	240	0	420
ZAPOPAN	2	28	0	30

Por último, en el periodo de análisis del año 2024, se llevó a cabo la capacitación de 11531 personas servidoras públicas, conforme a los siguientes términos.

COMISARÍA	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIO	TOTAL
TONALÁ	382	961	0	1343
GUADALAJARA	2775	7324	17	10116
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14	38	0	52
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	4	6	0	10
ZAPOPAN	1	9	0	10

## 13. Apuntes finales

La actualidad de la seguridad pública en nuestro país y en específico en el Estado de Jalisco, es un factor determinante en la intranquilidad de la ciudadanía que día a día enfrenta la posibilidad de formar parte de las estadísticas de incidencia delictiva.

Aunado a ello, la confianza de la población en los cuerpos de seguridad pública, ha decrecido en proporción al aumento de la delincuencia, debido a servidores públicos que llevan a cabo un deficiente proceso de intervención tanto en la detención de personas, como en la atención de las víctimas, generando con ello una vulneración a los derechos humanos de la ciudadanía.

Lo anterior obedece a diversos factores que tienen su origen en la formación de las personas servidoras públicas, o incluso en las condiciones generales bajo las cuales desempeñan su función.

De ahí la importancia de crear políticas públicas que impacten en la profesionalización de las corporaciones policiales, a través de una formación integral, que permita reconocer el contexto social actual y, con un enfoque prioritario en la protección, respeto y garantía de los derechos humanos, así como en la propia inteligencia emocional del personal operativo.

Así también, resulta necesario que los Ayuntamientos, dentro de sus planes de gobernanza, contemplen el análisis de las condiciones en las que el personal de seguridad pública desempeña sus funciones, a efecto de reconocer y valorar la importancia de su función y, en ese sentido, garantizar el ejercicio de sus funciones en las mejores condiciones, de acuerdo con la planeación presupuestal de cada municipio.

Es importante recalcar la importancia de las acciones preventivas que se puedan implementar, en las cuales la labor de la CEDHJ impacta de manera positiva, en la implementación e impartición de capacitaciones al personal operativo de las Comisarías, sin embargo, es una labor complementaria de la función de los ayuntamientos, quienes deberán establecer los mecanismos necesarios para que la formación del personal policial, se refleje en su trabajo diario con la ciudadanía, a fin de recuperar la confianza e importancia que las corporaciones de seguridad pública tienen.

Por su parte, este Organismo, reitera su compromiso de coordinarse con autoridades e instituciones para trazar rutas de trabajo y asegurar la existencia de medios efectivos para la protección y ejercicio de los derechos humanos de la ciudadanía del Estado de Jalisco, a través de visibilizar las acciones precisas que las corporaciones de seguridad pública del área metropolitana de Guadalajara, que constituyen violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía, para propiciar la generación de políticas que abonen al desarrollo adecuado del personal operativo de las Comisarías y, en consecuencia, su función se ejerza con un irrestricto respeto a los derechos humanos.



**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

